

A. N. S. me lo que sea persuadix, que se permita  
 liberas, ni desmayos aquella prim. con fianza  
 A. N. S. ni temiendo al presente, según lo acord  
 dado, competentes fondos para afianzax en  
 subvencion, quede el publico decafué con el  
 justo desconsuelo de ver tan malogrados mis  
 comunes deseos, y los especiales fuerissos de ver  
 los A. N. S. q. mis contra ofus en promoverlos; lo  
 que de nuevo ofezco á la disposicion de V. M. con  
 el mas constante amor, y vivo deseo de con  
 tribuir á quanto sea en beneficio suyo, sepa  
 mis amor arbitrio, y queda conduix á un  
 mayor exaltacion, que pido á mi Divina  
 Mage. convida á V. M. con todas las Celestiales  
 bendiciones de mi. Graia. Lo raxa 23 de Su  
 no de 1745

V. M. Señor

B. L. M. de V. M. su mas  
 apasionado y atento Ser.

Juan de los Rios Obispo de Cathago

A. N. S. Antigua, y A. L. Ciudad de Mexico.

